

**ANEXO**  
**PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO**

Sector : 09 ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Entidad Adoptante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUNAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA [500101]

**Meta**

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado S/	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar S/	Área Responsable
1	El total de activo no cumple el carácter esencial generar "beneficios económicos futuros". Se están reconociendo como ingresos la deuda contenida en documentos emitidos por la administración (en el periodo de la fecha de emisión) que no cumplen el criterio de reconocimiento de activo.	1201 CUENTAS POR COBRAR 1202 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS 41 INGRESOS TRIBUTARIOS	0.00	- Establecer parámetros para reconocimiento de deuda tributaria contenida en documentos emitidos por la administración tributaria que cumplen el carácter esencial del activo: generar beneficios futuros, en base a información histórica.	Dic-26	N.D.	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos Intendencia Nacional de Control Aduanero Intendencia Nacional de Gestión de Procesos Intendencia Nacional de Sistemas de la Información Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas
2	No se ha definido un reporte que sustente la conciliación de los movimientos de la partida efectivo (1101) por los pagos de los contribuyentes (etapa pago) versus los pagos acreditados a teso y las otras entidades beneficiarias del proceso de recaudación (3201).	1101 CAJA Y BANCOS 320101 TRASPASOS Y REMESAS	0.00	- Definir nuevos reportes para fines contables, generados de los sistemas operativos de SUNAT, que contengan entre otros, los datos de periodo del hecho imponible, fecha de pago y fecha de acreditación. - Aprobar Documentos Normativos que contengan la definición de los reportes, responsables de su generación y validación.	Dic-26	N.D.	Intendencia Nacional de Control Aduanero Intendencia Nacional de Gestión de Procesos Intendencia Nacional de Sistemas de la Información Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas
3	El criterio para el reconocimiento de ingresos tributarios no es el momento del hecho imponible. No se están devengando correctamente los ingresos tributarios: - De impuestos declarados y pagados en períodos posteriores al hecho imponible. - De impuestos determinados por la administración tributaria, con la emisión de documentos en períodos posteriores al hecho imponible.	1201 CUENTAS POR COBRAR 41 INGRESOS TRIBUTARIOS	0.00	- Establecer parámetros para reconocimiento de ingresos sin contraprestación por impuestos, en el periodo en que se da el hecho imponible. - Actualizar los parámetros y estructura de los reportes contables generados del RSIRAT. - Definir nuevos reportes para fines contables, generados de los sistemas operativos de SUNAT.	Dic-26	N.D.	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos Intendencia Nacional de Gestión de Procesos Intendencia Nacional de Sistemas de la Información Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas
4	No se reconocen los ingresos en el momento del hecho imponible, cuando existe una separación entre el momento del hecho imponible y el cobro de los impuestos. Por ejemplo, el impuesto a la renta anual.	1201 CUENTAS POR COBRAR 41 INGRESOS TRIBUTARIOS	0.00	- Establecer parámetros para reconocimiento de ingresos sin contraprestación por impuestos, en el periodo en que se da el hecho imponible. - Aprobar Documento Normativo con la guía metodológica para el cálculo de la estimación de ingresos tributarios, cuando existe una separación entre el momento del hecho imponible y el cobro de los impuestos.	Dic-26	N.D.	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos Intendencia Nacional de Gestión de Procesos Intendencia Nacional de Sistemas de la Información Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas
5	Los recursos por impuestos recibidos con anterioridad a la ocurrencia del hecho imponible, que da lugar a que la entidad tenga derecho, se devengan en el periodo en que se reciben (percibido).	1201 CUENTAS POR COBRAR 2501 INGRESOS DIFERIDOS	0.00	- Definir nuevos reportes para fines contables, generados de los sistemas operativos de SUNAT, que contengan el detalle de pagos percibidos con anterioridad a la ocurrencia del hecho imponible. - Actualizar los parámetros y estructura de los reportes contables generados del RSIRAT.	Dic-26	N.D.	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos Intendencia Nacional de Sistemas de la Información Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas
6	No se ha definido un reporte que sustente la conciliación de devoluciones o beneficios tributarios pagadas (disminución de cuentas por pagar) con abono en cuenta versus lo efectivamente pagado (cargado en la cuenta de tesoro), por lo que los saldos presentados como pasivos no son exactos.	2103 CUENTAS POR PAGAR 320101 TRASPASOS Y REMESAS	0.00	- Definir nuevos reportes para fines contables, generados de los sistemas operativos de SUNAT, por las obligaciones por pagar que incluya la fecha de pago según lo reportado por el Banco de la Nación (fecha de cargo en las cuentas corrientes habilitadas para el pago de devoluciones). - Aprobar Documentos Normativos que contengan la definición de los reportes, responsables de su generación y validación.	Dic-26	N.D.	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos Intendencia Nacional de Control Aduanero Intendencia Nacional de Sistemas de la Información Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas

N.D.: No determinado.